



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI FINANCER

Expediente: E-00407-2023-000003

Asunto: Informe técnico relativo al cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, por los Presupuestos Iniciales consolidados 2024 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes.

INFORME

1. Objeto del Informe

Es objeto de este informe el cálculo de las magnitudes necesarias para realizar el análisis del cumplimiento, por el Presupuesto consolidado 2024 del Ayuntamiento de València, sus organismos, empresas y entidades dependientes clasificadas como administración pública, de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, establecidos por la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Asimismo, se evaluará el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el caso de las previsiones de estados de ingresos y gastos de las entidades dependientes incluidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.

2. Normativa Aplicable

Las leyes y demás disposiciones normativas que regulan los principios de Estabilidad, Sostenibilidad y Regla de Gasto son las que a continuación se enumeran:

- Constitución Española, artículo 135, modificado por Reforma de 27 de septiembre de 2011.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante REGLAMENTO), a excepción de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



artículos 27, 29, 30 y 31 que han quedado sin contenido en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de octubre.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

3. Delimitación de los organismos y entidades que consolidan para la obtención de resultados

Los organismos, sociedades y entidades que consolidan para el cálculo del resultado de estabilidad en términos de capacidad / necesidad de financiación, de la sostenibilidad financiera y del cumplimiento de la regla de gasto, son los incluidos en el artículo 2.1.c. de la LOEPSF y artículo 4.1 del REGLAMENTO, que para el Ayuntamiento de València son los siguientes:

Organismos Autónomos

- Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayto. de València
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari de València
- Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València
- Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



- Fundació València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – C.V.
- Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la C.V.
- Fundació de la C.V. "València Clima i Energia"
- Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la C.V. - CEMAS

La Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la C.V. no ha remitido, a fecha de elaboración del presente informe, proyecto de presupuesto para 2024, ni información sobre la fecha de convocatoria del patronato para su aprobación. Sí se ha recibido orden del día de la convocatoria del Patronato a celebrar en fecha 31 de octubre en el que, como punto tercero, se propone aprobar el inicio del proceso de liquidación, nombrando liquidadores a tal efecto.

En el presupuesto inicial del Ayuntamiento para 2024 consta un gasto previsto por transferencia corriente a la fundación por importe de 155.674,98€. A los solos efectos de la consolidación según criterios SEC, por homogeneidad con el importe incluido por el Ayuntamiento, se ha previsto en la fundación un ingreso por transferencia corriente por el mismo importe y, respecto de su aplicación, se ha partido del supuesto de que se mantienen los gastos mínimos necesarios para retribuciones de personal, y el resto de la transferencia a recibir por el Ayuntamiento se destina a gastos corrientes. En cualquier caso, el importe no altera significativamente los cálculos y conclusiones que, a nivel consolidado, se van a reflejar en este informe.

4. Objetivos y límites establecidos por la LOEPSF a cumplir en el ejercicio 2024 por el Ayuntamiento de València y sus entes dependientes

4.1. Objetivo de estabilidad a cumplir por el Ayuntamiento, organismos, sociedades y entes dependientes clasificados como sector de las Administraciones públicas para el ejercicio 2024

El principio y objetivo de estabilidad a cumplir por las administraciones públicas viene regulado por los artículos 3, 11 y 15 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

En el apartado 4 de su artículo 11, la LOEPSF estipula que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de "equilibrio o superávit presupuestario", equilibrio que, al no ir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



acompañado del adjetivo estructural, se entiende nominal o bruto, sin que puedan descontarse para su cálculo las medidas excepcionales o temporales.

Por su parte, el artículo 15 establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. El acuerdo del Consejo de Ministros deberá ser aprobado, de forma sucesiva, por el Congreso de los Diputados y el Senado.

El último acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros según lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF fue de fecha 11 de febrero de 2020 y, en el mismo, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2020 y para el período 2021-2023. En cualquier caso, este acuerdo ha permanecido suspendido durante el periodo que en principio abarcaba.

A fecha de redacción del presente informe no ha sido aprobado acuerdo del Consejo de Ministros que fije los objetivos de estabilidad presupuestaria a cumplir en 2024, en términos SEC por el subsector de entidades locales por lo que, los objetivos a tomar como referencia son los resultantes de la aplicación directa de la LOEPSF.

4.2. Cálculo del límite de incremento de gasto no financiero vigente para el ejercicio 2024

El artículo 12 de la LOEPSF establece una regla de gasto que se aplicará a cada una de las administraciones públicas. Consiste en que la variación del gasto no financiero computable (empleos no financieros definidos en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales -SEC 2010-), excluidos los intereses y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas o de la Unión Europea, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Únicamente cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, se podrá aumentar dicho límite de gasto computable en la cuantía equivalente, y en los años en que dicho incremento de recaudación se produzca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



La tasa de referencia indicada anteriormente se calcula en el Informe de Situación de la economía española que acompaña a la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad y de deuda, según lo regulado por el artículo 15.5 de la LOEPSF. No existe, en la actualidad, acuerdo del Consejo de Ministros que fije la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el ejercicio 2024, que permita calcular el límite de crecimiento del gasto computable para la aplicación de la Regla. No obstante en el *Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2024: Informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales*, emitido por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) el pasado 26 de octubre se incluye un apartado de recomendaciones en el que se expone que, “de acuerdo con la metodología vigente, la AIReF estimó que la tasa de referencia de la regla de gasto nacional se situaría en el entorno del 3%, estimación que se mantiene a fecha actual.”

4.3. Objetivo de sostenibilidad financiera para el ejercicio 2024

El principio de sostenibilidad financiera se encuentra definido en el artículo 4 de la LOEPSF y su instrumentación, regulada en el artículo 13. Consiste en la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la ley y en la normativa europea.

La sostenibilidad financiera no se limita al control de la deuda pública financiera sino también al de la deuda comercial, considerada como el volumen de deuda pendiente de pago a los proveedores. Mayor volumen de deuda supone un mayor riesgo de retraso en el pago a los proveedores, generando sobrecostes por intereses de demora y mayores compromisos futuros de gastos, por su desplazamiento temporal.

La instrumentación de dicho principio para las Corporaciones Locales según el citado artículo 13, por lo que respecta a su deuda financiera, se concreta en que el saldo de su deuda pública, definida según el Protocolo sobre el Procedimiento de Déficit Excesivo, no podría superar el 3% del PIB, como participación en el límite del 60% fijado por la normativa europea para el conjunto de las administraciones públicas (o el que correspondiese proporcionalmente si se modificase este último porcentaje).

Según dispone la disposición transitoria primera de la LOEPSF, los límites establecidos para cada administración (44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



Locales) debían alcanzarse en el 2020, reduciéndose para cada Administración al ritmo necesario en promedio anual para su consecución.

Así, de acuerdo con el mismo calendario y procedimiento de fijación del objetivo anual de estabilidad presupuestaria referido en el punto 4.1 antecedente, se fijará el objetivo anual de deuda financiera para cada uno de los subsectores de las administraciones públicas y, por tanto, para el conjunto de las Corporaciones Locales.

A fecha de redacción del presente informe no existe acuerdo del Consejo de Ministros que fije, para 2024, el objetivo de deuda de las Corporaciones Locales en su conjunto. En cualquier caso, en acuerdos aprobados para ejercicios anteriores, este objetivo sectorial conjunto no se trasladó a cada una de las entidades locales, por lo que, individualmente, se encuentran sometidas a los límites de endeudamiento establecidos por el artículo 53 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Respecto a la deuda comercial, el principio de sostenibilidad exige que el periodo medio de pago de la deuda contraída con los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

4.4. Principio y objetivo de estabilidad para las sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento no clasificados como administración pública

Para este segundo grupo de sociedades y entes municipales, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria se define en el artículo 3.3 de la LOEPSF, como la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos dentro de un marco de estabilidad, que se entenderá para dichos sujetos como situación de equilibrio financiero.

El artículo 24 del REGLAMENTO define la situación de desequilibrio financiero como aquella en que se incurra en pérdidas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad que los controla y a la que corresponde aportarlos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



5. Capacidad / necesidad de financiación de los Presupuestos y estados de ingresos y gastos iniciales consolidados de 2024 del Ayuntamiento de València y entes dependientes

5.1. El cálculo de la magnitud capacidad / necesidad de financiación en los presupuestos municipales

La magnitud capacidad/necesidad de financiación, según la definición del SEC 2010, -en términos de la cual la ley establece la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria-, es el saldo de la "cuenta de adquisición de activos no financieros", que integra la sucesión de cuentas de cada una de las unidades institucionales, sectores y conjunto de la economía regional y nacional.

En síntesis, esta magnitud es el resultado de la diferencia entre los recursos o ingresos y empleos o gastos no financieros, consolidados, de la unidad o entidad para la que se calcula, definidos por el SEC 2010.

En el caso del Ayuntamiento de València, organismos autónomos y demás entes sometidos a presupuesto, es necesario establecer las equivalencias entre las mencionadas partidas de recursos y empleos de la contabilidad nacional y las aplicaciones presupuestarias. Para las entidades sin fines de lucro, sociedades y entidades públicas empresariales municipales clasificadas como administración pública, sometidas al plan general de contabilidad de la empresa o adaptaciones del mismo, igualmente será necesario especificar las equiparaciones de los conceptos de ingresos y gastos de la cuenta de resultados con los de la contabilidad nacional. Equivalencias que se detallan en el anexo nº 2.

Del análisis de las mencionadas equivalencias se concluye que la capacidad/necesidad de financiación se puede calcular a partir de la diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos del presupuesto y la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa realización de una serie de ajustes y reclasificaciones en diversas aplicaciones presupuestarias.

En términos de la cuenta de resultados de las fundaciones y sociedades, la capacidad/necesidad de financiación se obtiene a partir de los resultados de explotación, previa realización de diversos ajustes de cuantificación, exclusión e inclusión de algunos conceptos de ingresos, gastos y variaciones de balance.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



5.2. Cuantificación de la capacidad / necesidad de financiación, antes de ajustes, de los Presupuestos iniciales consolidados del ejercicio 2024

Los presupuestos por capítulos de los ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento y de los Organismos, sociedades y entidades objeto de consolidación, así como el detalle de las deducciones por transferencias internas, se incorporan en el anexo nº 3 del presente informe. Dichas cantidades se han obtenido del Presupuesto General Municipal y de los estados de previsión de ingresos y gastos del resto de entidades que consolidan como administración pública y no forman parte de dicho presupuesto (estos últimos, entidad por entidad, incorporados como anexo nº 4 de este informe).

La capacidad de financiación municipal resultante -antes de realización de cualquier tipo de ajustes- a partir de los ingresos y gastos no financieros consolidados de los Presupuestos del 2024, se resume en los siguientes importes:

DESGLOSE CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES		
Ingresos corrientes	1.023.012.308,22	
Gastos corrientes	933.726.767,36	
Ahorro Bruto		89.285.540,86
Ingresos por transferencias de capital	61.381.300,92	
Gastos por transferencias de capital	50.345.746,66	
Saldo por transferencias de capital		11.035.554,26
Enajenación inversiones reales	19.848.692,00	
Inversiones reales	117.914.317,07	
Saldo por inversiones reales		-98.065.625,07
Capacidad de Financiación (Antes de Ajustes)		2.255.470,05

En términos de simple relación de los capítulos de ingresos y gastos no financieros consolidados de los presupuestos, el detalle de este cálculo sería el expuesto en el cuadro siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	313.810.851,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	39.450.210,91
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.286.007,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	548.891.432,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.573.805,41
6	ENAJENACION INVERSIONES	19.848.692,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	61.381.300,92
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.104.242.301,14
1	REMUNERACIONES PERSONAL	412.669.226,09
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	347.396.994,18
3	INTERESES	15.968.227,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	139.692.319,98
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	18.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	117.914.317,07
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	50.345.746,66
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.101.986.831,09
	(A) - (B) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (ANTES DE AJUSTES)	2.255.470,05

5.3. Ajustes y reclasificaciones a realizar para la obtención de la capacidad o necesidad de financiación según el SEC2010

5.3.1. Cómputo de los ingresos de los capítulos 1 a 3 en términos de caja

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, las repercusiones en la capacidad / necesidad de financiación de las Administraciones Públicas derivadas de los impuestos y las cotizaciones sociales no incluirán los importes cuya recaudación sea incierta. En consecuencia, a efectos del cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, los citados ingresos presupuestados, que lo son en base al principio de devengo, se sustituirán por los importes que se prevé recaudar.

Este ajuste afectará no sólo a todos los tributos sino a ingresos asimilados con potenciales importes de incobrables (ejemplo multas, tasas etc.), como señala la IGAE. Por ello, en el caso del Ayuntamiento, se considerará que están sometidos al ajuste los capítulos 1 y 2 de ingresos, y la mayor parte del capítulo 3, con excepción de los conceptos de ingresos relativos a ventas de servicios y prestaciones, reintegros de presupuestos cerrados y otros ingresos, que entendemos no son asimilables al concepto de tributos según el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



El mencionado Reglamento establece básicamente dos procedimientos para obtener la previsión de recaudación: los importes plasmados en documentos fiscales y declaraciones, o los cobros en efectivo. El primero exige la aplicación de unos coeficientes sobre derechos reconocidos específicos para cada impuesto y país según método previamente acordado con EUROSTAT. El segundo exige ajustar los cobros en efectivo en el tiempo (según la IGAE establecer una estimación de la recaudación en el ejercicio, tanto a partir de los derechos reconocidos en el mismo como de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados). No existiendo la mencionada aprobación de coeficientes sobre derechos reconocidos, el único procedimiento aplicable es el segundo de los expuestos.

Para obtener la previsión de recaudación efectiva por capítulos de ingresos del 1 al 3, en informes de evaluación de cumplimiento de los principios fiscales emitidos con ocasión de la aprobación de presupuestos municipales anteriores a 2021, se vino considerando que la relación que guardarían los derechos reconocidos y recaudados (tanto del propio ejercicio como de ejercicios cerrados) respecto a los incluidos en el presupuesto inicial, serían similares a la media de los tres últimos ejercicios liquidados.

El cálculo de la media de dichas relaciones en los últimos tres ejercicios liquidados (2020-22) se detalla en el anexo nº 5. De la aplicación de estos coeficientes, resultaría un ajuste negativo por importe de 7.806.946,36 €. Sin embargo, aplicar esta media distorsionaría el sentido del ajuste, dado que el trienio incluye el año 2020. La relación entre derechos liquidados frente a inicialmente previstos en dicho ejercicio no resulta extrapolable a presupuestos futuros, dado el contexto en el que se aprobó el presupuesto inicial 2020, anterior a la pandemia, y la negativa evolución que tuvo la recaudación durante el año.

En consecuencia, dado que no disponemos de una referencia válida que nos permita realizar una aproximación a los derechos recaudados a partir de la previsión inicial, optamos por no efectuar ajuste para el presupuesto del ejercicio 2024.

Tampoco se aplica este ajuste en los ingresos de los organismos y entes cuyos presupuestos se consolidan con los del Ayuntamiento, por ser en su mayoría precios públicos, que no presentan incobrables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



5.3.2. Aplicación del principio de devengo a los gastos por intereses

Los intereses en la contabilidad presupuestaria se computan con un criterio de caja, a diferencia del SEC 2010 que los imputa con criterio de devengo.

Se han deducido los intereses de la deuda financiera que vencerán en 2024, y consecuentemente han sido presupuestados en dicho año, pero que corresponden a gasto devengado los últimos días del ejercicio 2023, 669.121,01€; y se agregan los intereses devengados en el 2024 que vencerán, y consecuentemente se presupuestarán, en el 2025, 554.437,43€. El resultado neto es un ajuste de -114.683,58€ (menor gasto por intereses). El detalle de los cálculos que dan lugar a los importes mencionados se incorpora en el anexo nº 6.

5.3.3. Ajuste por la previsión de variación del saldo de obligaciones pendientes de aplicación durante el año 2024

El SEC 2010 se rige por el principio del devengo en todos los flujos monetarios y no monetarios (salvo excepciones como en el caso de los tributos, impuestos e ingresos asimilables), de acuerdo con la regla contable que recoge el apartado 1.57 del mismo.

La aplicación de esta regla en el presupuesto inicial de 2024 supone que no se computará como gastos del ejercicio las obligaciones generadas en ejercicios anteriores, cuya cobertura se incluya en los créditos consignados en dicho presupuesto. Por el contrario se considerarán gastos computables las obligaciones que se prevé serán generadas en el ejercicio y no se aplicarán al presupuesto 2024. Ello significa que, para el cálculo del resultado de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con el SEC 2010, el importe de los gastos no financieros del presupuesto tendrá que ser ajustado por el importe neto de la variación prevista de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto durante el ejercicio.

No se dispone de un modelo o fórmula que permita evaluar con exactitud la cuantía de variación del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación en el ejercicio próximo, a partir de los datos contables y de gestión disponibles. Su estimación es compleja por la dificultad de prever en el tiempo alguna de las variables fundamentales que determinan tal variación, como las obligaciones derivadas de las sentencias por expropiaciones durante 2024 con relación al crédito presupuestario previsto para su atención, o por la inexistencia de una previsión del resultado del ejercicio 2023 en términos de remanente de tesorería para gastos generales, cuyo destino prioritario es financiar el pago de obligaciones para las que no existe crédito

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



presupuestario. Son razones que relativizan el valor inicial estimado para este ajuste y aconseja que el importe del mismo se actualice y revise durante el transcurso del ejercicio, teniendo en cuenta factores como la aprobación de créditos y suplementos de crédito que financien las obligaciones extraordinarias e imprevistas que pudieran generarse.

Se estima que los saldos de las obligaciones pendientes de aplicación al inicio y cierre del ejercicio 2024 serán de importes similares, con una variación poco significativa o nula. En congruencia con lo expuesto, este ajuste tendrá un impacto nulo en el resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación.

5.3.4. Transferencias corrientes entre administraciones públicas procedentes del sistema de financiación local

Según el SEC 2010 las transferencias de ingresos fiscales que forman parte de una transferencia en bloque de la administración central a otra administración pública se incluyen en las transferencias corrientes entre administraciones públicas (D. 73). No corresponden a ninguna categoría específica de impuestos y no se hacen automáticamente sino, fundamentalmente, a través de determinados fondos (fondos de administraciones provinciales y locales), de acuerdo con unas escalas de reparto establecidas por la administración central.

Estas transferencias se registran en contabilidad nacional en el momento en que la reglamentación vigente establece que deben realizarse, es decir, los pagos a cuenta mensuales se registran en el momento en que se pagan y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía.

Si el importe de las liquidaciones definitivas fuera a favor del Estado, se reflejará como derecho en el capítulo IV del Presupuesto de Ingresos del Estado mientras que la entidad local contabilizará presupuestariamente la devolución como minoración de ingresos a medida en que se haga efectiva. Por tanto, si parte de la devolución se hace efectiva en ejercicios futuros, procederá un ajuste negativo (mayor gasto) en términos de Contabilidad Nacional en el año de la comunicación de la liquidación definitiva por la diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe reintegrado en el presupuesto de dicho ejercicio. Por el contrario, en años posteriores procederá realizar un ajuste positivo por los importes reintegrados, ya que estos no deberán ser considerados gasto o menor ingreso en contabilidad nacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



En 2022 el Ayuntamiento de València presentó una liquidación negativa correspondiente a la participación en los tributos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación de 2020 por importe de 60.839.499,11€, de los que 13.773.126,10€ fueron compensados mediante retención de las cantidades a cuenta pagadas en el mismo ejercicio 2022 y 32.770.885,24€ están siendo objeto de compensación durante 2023. El importe a compensar en el ejercicio 2024 asciende a 14.295.487,77€. Procede, según lo expuesto, un ajuste positivo en contabilidad nacional por el mencionado importe de 14.295.487,77€, que incrementará la capacidad de financiación.

Además, están previstas para el ejercicio 2024 devoluciones derivadas de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 por cuantías de 989.803,80€ y 3.970.011,36€ respectivamente, que según SEC, tienen la consideración de empleos financieros.

La distribución por años y capítulos del ajuste se detalla en el siguiente cuadro:

	Reintegro 2024 saldo negativo liquidación			TOTAL
	2008	2009	2020	
CAP. 1		186.758,16		186.758,16
CAP. 2	122.356,08	246.585,36		368.941,44
CAP. 4	867.447,72	3.536.667,84	14.295.487,77	18.699.603,33
TOTAL	989.803,80	3.970.011,36	14.295.487,77	19.255.302,93

Como observación a estos ajustes, conviene tener en cuenta que las transferencias a recibir del Estado destinadas a compensar los efectos de las liquidaciones negativas, en caso de haberlas, tienen el mismo tratamiento que las liquidaciones positivas, es decir, no generan necesidad de efectuar ajuste SEC dado que son transferidas por el Estado y se reconocen derechos en el presupuesto municipal, por lo que coinciden los criterios a aplicar según contabilidad nacional y presupuestaria.

5.3.5. Registro de ingresos y gastos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Si bien, salvo excepciones, el SEC 2010 se rige por el principio del devengo, establece criterios específicos para su aplicación en las operaciones de las Administraciones Públicas. En su apartado 20.163 establece que los ingresos sólo deberían registrarse en las cuentas cuando existen grandes expectativas y la certeza suficiente de que van a producirse efectivamente los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



flujos de caja respectivos. Además, como consecuencia de la aplicación en contabilidad nacional del método de partida cuádruple, los flujos entre las distintas unidades intervinientes en una operación económica deberán registrarse en el mismo momento temporal y por las mismas cuantías con independencia del sistema contable a que cada una de ellas esté sujeta.

En este contexto, el Eurostat publicó una guía metodológica de fecha 7 de octubre de 2021 para la contabilización en términos SEC de los flujos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, implementado a través del presupuesto de la UE con el objetivo de movilizar inversiones, apoyar reformas y anticipar el apoyo financiero en los primeros años de recuperación de la crisis causada por el coronavirus. En la guía se introduce el principio de neutralidad, que implica que los ingresos vinculados al Mecanismo deberán aplicarse en la misma proporción a la ejecución de los gastos a que estén afectados. De forma que, en la medida en que exista inejecución de los mencionados gastos, procederá un ajuste para disminuir ingresos en la cuantía en que excedan a los gastos financiados (estos ingresos deberán ser tratados como una cuenta financiera). En los ejercicios en que las obligaciones reconocidas financiadas por el Mecanismo superen a los ingresos, el ajuste se realizará en sentido opuesto.

Sin perjuicio de que para la liquidación del ejercicio se realice el ajuste correspondiente comparando derechos y obligaciones reconocidas, no procede practicar ajuste aplicado al presupuesto inicial dado que, en el mismo, los ingresos y gastos previstos están compensados y, tal como se explica en el punto 5.4 del presente informe, no se aplica inejecución al presupuesto de gastos.

5.3.6. Resumen de ajustes y reclasificaciones

Los ajustes realizados en ingresos y gastos del presupuesto inicial consolidado de 2024 se resumen en los cuadros siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



Id. document: xuia Jg63 t/Zu XeJL QoXn jDZ+ +Vg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUSTES EN LOS INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS (Por aplicación del SEC 2010)		
Capítulo	Importe	Justificación
Capítulos 1 a 3	0,00	Sustitución de los derechos reconocidos por la recaudación total prevista (incluida recaudación por ejercicios cerrados)
Capítulos 1	186.758,16	Reintegro 2024 saldo negativo liquidación 2008, 2009 y 2020
Capítulos 2	368.941,44	Reintegro 2024 saldo negativo liquidación 2008, 2009 y 2020
Capítulos 4	18.699.603,33	Reintegro 2024 saldo negativo liquidación 2008, 2009 y 2020
Capítulo 5	0,00	Sustitución de los intereses presupuestados por la previsión de intereses devengados
Suma	19.255.302,93	

AJUSTES EN LOS GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS (Por aplicación del SEC 2010)		
Capítulo	Importe	Justificación
Capítulo 3	-114.683,58	Sustitución de los intereses presupuestados por la previsión de intereses devengados
Capítulos 1 a 7	0,00	Variación neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación durante el ejercicio
Capítulo 7	0,00	Reclasificación como transferencia de capital de las aportaciones a entes dependientes para cubrir pérdidas
Suma	-114.683,58	

RESUMEN RESULTADOS EN LOS AJUSTES (Por aplicación del SEC 2010)	
(1) Ajustes en ingresos no financieros	19.255.302,93
(2) Ajustes en gastos no financieros	-114.683,58
(1) - (2) Resultados de los ajustes	19.369.986,51

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



5.4. Capacidad / necesidad de financiación, después de ajustes, de los presupuestos iniciales consolidados

El resultado en términos de capacidad / necesidad de financiación de los presupuestos consolidados 2024 de los entes mencionados en el apartado 3, tras la aplicación de los ajustes expuestos en puntos anteriores, y calculada en los términos regulados por el SEC2010 y la LOEPSF, asciende en términos absolutos, a una capacidad de financiación de 21.069.756,96€, lo que representa un 1,88% de los ingresos no financieros consolidados presupuestados.

Los datos y el cálculo que dan lugar al anterior resultado se resumen en el cuadro siguiente:

RESULTADO EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2024				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTES CONSOLIDADOS ANTES AJUSTES	IMPORTES AJUSTES	IMPORTES CONSOLIDADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	313.810.851,38	186.758,16	313.997.609,54
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	39.450.210,91	368.941,44	39.819.152,35
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.286.007,94		106.286.007,94
	Suma Capítulos 1 a 3	459.547.070,23	0,00	459.547.070,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	548.891.432,58	18.699.603,33	567.591.035,91
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.573.805,41	0,00	14.573.805,41
6	ENAJENACION INVERSIONES	19.848.692,00		19.848.692,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	61.381.300,92		61.381.300,92
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.104.242.301,14	19.255.302,93	1.122.941.904,47
1	REMUNERACIONES PERSONAL	412.669.226,09		412.669.226,09
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	347.396.994,18		347.396.994,18
3	INTERESES	15.968.227,11	-114.683,58	15.853.543,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	139.692.319,98		139.692.319,98
5	FONDO DE CONTINGENCIA	18.000.000,00		18.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	117.914.317,07		117.914.317,07
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	50.345.746,66	0,00	50.345.746,66
	Previsión variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.101.986.831,09	-114.683,58	1.101.872.147,51
	(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.255.470,05	19.369.986,51	21.069.756,96
	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES			1,88%

Como se puede apreciar, en los cálculos no se incluye ajuste por grado de ejecución del gasto. El artículo 162 del TRLRHL establece que "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio [...]”. En el mismo sentido, el art. 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que “Las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. [...]”. Así, el análisis del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación del presupuesto consolidado se ha realizado considerando el nivel de gasto aprobado como representativo de un nivel máximo de obligaciones permitidas, siendo, por tanto, un límite único no susceptible de ser minorado por posible inejecución, criterio consecuente, además, con el mantenimiento de un principio de prudencia.

Circunstancia conceptualmente distinta será el estudio de la previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio, que se realiza con ocasión de las modificaciones presupuestarias conforme a lo señalado por el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007. Para este cálculo de la previsión de resultado en términos de capacidad / necesidad de financiación en la liquidación, una aproximación metodológica sí podría consistir en la aplicación, al presupuesto inicial o modificado, de un porcentaje de inejecución prevista. Esta operación, tomando como porcentajes de inejecución estimados para el Ayuntamiento y para organismos autónomos y entidades sin fines de lucro los que se mencionan en el punto 8 de este informe (11,903% y 8,567% respectivamente) daría como resultado una previsión de capacidad de financiación de 156.604.959,08€.

6. Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria por los Presupuestos iniciales consolidados 2024

En la medida en que el resultado del presupuesto inicial consolidado del Ayuntamiento de València 2024 (después de los ajustes para expresar los ingresos y gastos no financieros en términos del SEC 2010) es de superávit o capacidad de financiación, por importe de 21.069.756,96€, se cumple el objetivo de equilibrio estipulado en el art. 11.4 de la LOEPSF.

En el anexo nº 7 se recogen los resultados individualizados de capacidad / necesidad de financiación calculados a partir de los presupuestos de los organismos y previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro, incluidos en el ámbito de consolidación municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



a efectos del artículo 2.1.c. de la LOEPSF y artículo 4.1 del REGLAMENTO. Todos ellos prevén para el año 2024 capacidad de financiación o equilibrio.

La capacidad de financiación en términos de estabilidad del presupuesto inicial consolidado 2024 viene determinada por la existencia de recursos no financieros excedentes con relación a los gastos no financieros (2.255.470,05€ antes de ajustes), que se aplican a saldar operaciones financieras y por los ajustes de ingresos y gastos no financieros presupuestados (19.369.986,51€) realizados para su homologación en términos de SEC2010 y expuestos en el punto 5 de este informe.

7. Cumplimiento del Principio de Sostenibilidad Financiera por los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio 2024

Limitación del volumen de deuda pública municipal

Como se ha expuesto en el punto 4.3. de este informe, el principio de sostenibilidad financiera en lo que se refiere a la deuda financiera, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo, se instrumenta mediante la limitación del volumen de deuda pública de cada uno de los subsectores de Administraciones Públicas. Anualmente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros establece el objetivo límite de deuda del subsector de las Corporaciones Locales para los próximos tres ejercicios, en términos de porcentaje del PIB.

Hasta la fecha, este objetivo de deuda no ha sido individualizado, manteniéndose el sometimiento a los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales, recogidos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

El saldo de la deuda financiera consolidada previsto a 31 de diciembre de 2024, del Ayuntamiento y demás organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, es de 189.129.710,65€, de los cuales 186.979.710,65€ corresponden al Ayuntamiento y 2.150.000,00€ a la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, único ente dependiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



de entre los clasificados como administración Pública según SEC 2010 que tiene deuda financiera. Se estima que el total de la deuda prevista a cierre del ejercicio 2024 se habrá formalizado a largo plazo a excepción de los 2.150.000,00€ contratados por la Fundación Visit València.

El porcentaje de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales -regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013-, se situará a 31-12-2024 en el 19,49%, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados del ejercicio 2022 (último ejercicio liquidado), excluidos los afectados a financiar gastos de capital (970.382.970,53€).

**PORCENTAJE LEGAL DE DEUDA 2024 (Artículo 53 del TRLRHL y Disp. Final 31ª LGPE 2013) (SIN AVALES)
SOBRE INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS DEL 2022 (menos Ingresos corrientes afectados a gastos de capital)**

Capital deuda contratada a 31-12-2023 más endeudamiento neto proyectado 2024

	1 Capital deuda contratada a 31-12-2023	2 Nuevos Créditos 2024 (2)	3 Amortización 2024 (3)	1 + 2 - 3 Capital deuda contratada prevista a 31-12-2024
AYUNTAMIENTO (Deuda a Largo Plazo)	189.029.710,65	28.000.000,00	30.050.000,00	186.979.710,65
AYUNTAMIENTO (Deuda a Corto Plazo)	0,00	0,00	0,00	0,00
ENTES DEPENDIENTES (Deuda LP) (1)	19.503,14	0,00	19.503,14	0,00
ENTES DEPENDIENTES (Deuda CP) (1)	2.150.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00
SUMA	191.199.213,79	30.150.000,00	32.219.503,14	189.129.710,65

(1) Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, único ente dependiente de entre los clasificados como administración Pública según SEC 2010 que tiene deuda financiera.

(2) Nuevo endeudamiento previsto en el Presupuesto municipal y estados de previsión de ingresos y gastos iniciales.

(3) Amortización prevista en el Presupuesto municipal inicial (y estado de previsión de Visit València).

Porcentaje Legal de Deuda 2024 (SIN AVALES)

Previsión del capital de la deuda contratada consolidada a 31-12-2024	189.129.710,65
Derechos Liquidados Consolidados Netos por Ingresos Corrientes 2022 menos afectados a gastos de capital (4)	970.382.970,53

(4) Diferencia entre el total de los ingresos corrientes consolidados del sector AAPP municipal; 984.140.380,54€ y los ingresos corrientes afectados a gastos de capital; 13.757.410,01€. Ambos datos referidos a la liquidación del presupuesto 2022.

PORCENTAJE DE DEUDA (SIN AVALES) 2024 sobre Liquidación Ingresos Corrientes Consolidados 2022	19,49%
--	---------------

Si se computa junto a la previsión de deuda consolidada contratada a 31-12-2024, la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total asciende a 214.321.534,87€, y el porcentaje al 22,09%, calculado igualmente sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados del ejercicio 2022, excluidos los afectados a financiar gastos de capital.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



**PORCENTAJE LEGAL DE DEUDA 2024 (Artículo 53 del TRLRHL y Disp. Final 31ª LGPE 2013) (CONSIDERANDO AVALES)
SOBRE INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS DEL 2022 (menos Ingresos corrientes afectados a gastos de capital)**

Capital deuda contratada y avalada a 31-12-2023 más endeudamiento neto proyectado 2024

	1	2	3	1 + 2 - 3
	Capital deuda contratada y avalada a 31-12-2023	Nuevos Créditos y Aavales 2024 (2)	Amortización 2024 (3)	Capital deuda contratada y avalada prevista a 31-12-2024
AYUNTAMIENTO (Deuda a Largo Plazo)	189.029.710,65	28.000.000,00	30.050.000,00	186.979.710,65
AVALES (Deuda a Largo Plazo)	27.593.271,70	0,00	2.401.447,48	25.191.824,22
AYUNTAMIENTO (Deuda a Corto Plazo)	0,00	0,00	0,00	0,00
ENTES DEPENDIENTES (Deuda LP) (1)	19.503,14	0,00	19.503,14	0,00
ENTES DEPENDIENTES (Deuda CP) (1)	2.150.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00
SUMA	218.792.485,49	30.150.000,00	34.620.950,62	214.321.534,87

(1) Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, único ente dependiente de entre los clasificados como administración Pública según SEC 2010 que tiene deuda financiera.

(2) Nuevo endeudamiento previsto en el Presupuesto municipal y estados de previsión de ingresos y gastos iniciales.

(3) Amortización prevista en el Presupuesto municipal inicial (y estado de previsión de Visit València).

Porcentaje Legal de Deuda 2024 (CON AVALES)

Previsión del capital de la deuda contratada y avalada consolidada a 31-12-2024	214.321.534,87
Derechos Liquidados Consolidados Netos por Ingresos Corrientes 2022 menos afectados a gastos de capital (4)	970.382.970,53

(4) Diferencia entre el total de los ingresos corrientes consolidados del sector AAPP municipal; 984.140.380,54€ y los ingresos corrientes afectados a gastos de capital; 13.757.410,01€. Ambos datos referidos a la liquidación del presupuesto 2022.

PORCENTAJE DE DEUDA (CON AVALES) 2024 sobre Liquidación Ingresos Corrientes Consolidados 2022	22,09%
--	---------------

Los porcentajes expuestos son inferiores al límite del 75% a partir del cual, según la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se precisará autorización del órgano de tutela para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales.

La EMT, empresa participada íntegramente por el Ayuntamiento, prevé, para 2024, la concertación de nuevo endeudamiento financiero por importe de 36.372.329,00€. De esta cantidad, 29.040.000,00€ se corresponde a arrendamiento financiero y 7.332.329,00 a operaciones de préstamo. En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera que avalar la totalidad del importe, el impacto en el porcentaje legal de deuda considerando avales sería de 3,74%.

Periodo medio de pago a proveedores inferior al plazo máximo establecido por la ley de morosidad

A partir del proyecto de presupuestos municipales no se puede concluir sobre la evolución del volumen de deuda comercial y de la morosidad durante el ejercicio ni, en consecuencia, sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Sin perjuicio de ello, no se puede obviar la influencia que en ambas variables tienen diversos aspectos del presupuesto municipal, como el cumplimiento del principio de suficiencia de los créditos del estado de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



gastos, el importe de los recursos que se destinen a la reducción del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto o la ajustada y realista previsión de los ingresos.

8. Cumplimiento del límite de crecimiento de gasto y de la Regla de Gasto de los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio 2024

El artículo 12 de la LOEPSF establece, para las administraciones públicas, una Regla de Gasto consistente en la fijación de un límite a la variación interanual del denominado "gasto computable".

Se entiende por gasto computable en el caso de las Corporaciones Locales los gastos no financieros consolidados de los organismos y entidades dependientes que se clasifican como administraciones públicas, ajustados en términos del SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Tal como se ha indicado en el punto 4.2, no existe, a fecha de redacción del presente informe, tasa de referencia de crecimiento del PIB aprobada según lo estipulado en el artículo 15.5 de la LOEPSF que permita calcular el límite de crecimiento del gasto computable para la aplicación de la Regla.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el cuadro siguiente se detalla el cálculo del gasto no financiero computable del presupuesto inicial 2024 que se prevé ejecutar; 861.109.443,90€. A modo comparativo, el importe del gasto computable según el presupuesto inicial de 2023 fue de 823.799.087,58€.

A los efectos de realizar la comparativa con el ejercicio anterior, hay que tener en cuenta que en 2024 está previsto que tenga lugar la entrada en vigor de disminuciones de recaudación de diversos tributos. La disminución se ha cuantificado, según el siguiente cuadro, en 59.933.923,10€. El artículo 12.4 de la LOEPSF establece que "Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2024	-59.933.923,10
Disminución tipos en IBI NU en 20%	-37.373.000,00
Disminución en tarifas del IVTM	-2.082.542,41
Bonificación 95% cuota líquida IIVTNU por transmisiones mortis causa	-10.867.162,69
Rabaja en la tarifa Tasa de alcantarillado	-9.611.218,00

Considerar este efecto supondría reducir, en el citado importe, el gasto computable previsto en el presupuesto inicial de 2023, con lo cual, el porcentaje de incremento del gasto computable entre los presupuestos 2023 y 2024 sería de 12,73%. Este porcentaje es el que hay que tomar como referencia y poner en relación al del 3% adelantado en el punto 4.2 como estimación de la tasa de referencia de la regla de gasto nacional realizada por la AIReF. Por lo tanto, en el caso de que se reactive en 2024 la exigencia de cumplimiento de la regla de gasto con un porcentaje de referencia similar al estimado, existe riesgo de incumplimiento de la misma.

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACIÓN EN TRÁMITE			
Concepto	Datos		Observaciones
Gasto capítulos 1 a 7 de gastos		1.165.166.334,28	
Suma de capítulos 1 a 7 Ayto	1.070.745.362,60		
Suma de capítulos 1 a 7 OAAA + ESFL	94.420.971,68		Cap. 3 solo concepto 311 "Gtos.comisiones y formaliz.": 250.000 € presupuestados pero sin previsión ejecución
(-) Ajuste por inejecución		-135.535.202,12	
Ajuste por inejecución Ayto (11,90%)	-127.446.077,37		
Ajuste por inejecución OAAA + ESFL (8,57%)	-8.089.124,75		Inej. medias 3 últimos ejerc. representativos (de gto. no financiero sin intereses)
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		-19.848.692,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-19.848.692,00		Traslado del cap 6 del ppto de Ingresos
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital	0,00		Aportación patrimonial a EMT para sanear pérdidas acumuladas ej. anteriores
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gtos. realizados en el ej. pendientes aplicación (incluidos pagos ptes. de aplicación)	0,00		Previsión variación saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012			No se tiene en cta. por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública			
OTROS		0,00	
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de deuda		1.009.782.440,16	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran el perímetro de consolidación SEC		-79.147.730,30	Sin inejecución
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP		-69.525.265,95	Se aplica el porcentaje de inejecución específico de este tipo de gasto
Unión Europea	812.776,28		
Estado	25.681.407,51		
Comunidad Autónoma	41.362.819,73		
Diputaciones	420.192,79		
Otras Administraciones Públicas	1.248.069,64		
Total de gasto computable		861.109.443,90	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



En este cálculo del gasto computable que se prevé ejecutar se han deducido los gastos por intereses del capítulo 3 del presupuesto. Los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales sí deberían ser tenidos en cuenta debido a que no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas, sin embargo, atendiendo al grado de ejecución de este tipo de gasto en los últimos ejercicios, no se espera que su importe sea significativo.

Se ha aplicado un ajuste por el grado de ejecución previsto, para lo que, debido a la diferencia observada durante los últimos ejercicios entre el Ayuntamiento y los entes que consolidan a efectos del cálculo (según el artículo 2.1.c. de la LOEPSF) en dicho grado de ejecución del gasto respecto del previsto en los presupuestos modificados, se ha utilizado un porcentaje de inejecución específico para el Ayuntamiento (11,903%) y otro para los organismos autónomos y entidades sin fines de lucro (8,567%). El porcentaje de inejecución aplicado a los entes es el resultante de calcular una media del histórico de años de que se dispone para suavizar el efecto del ejercicio 2020, en el que bajó la actividad de algunos entes respecto de la previsión inicial. En el caso del Ayuntamiento, excepcionalmente, se ha mantenido la media de los ejercicios 2015 a 2017 (ambos incluidos) utilizadas en los informes de evaluación de los presupuestos municipales de los ejercicios 2019 y sucesivos. La media de los porcentajes de inejecución de los últimos tres ejercicios resultaría 21,81%. La aplicación de este porcentaje podría resultar poco prudente, por lo que se opta por mantener el utilizado en ejercicios anteriores.

Se han detraído los gastos cubiertos con ingresos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (detalle en anexo 3.4) aplicando un porcentaje de inejecución resultante de comparar, en un periodo de tres años, el presupuesto modificado y la ejecución final para este tipo de gastos (43,97%), resultando un importe de 69.525.265,95€.

En el cuadro aparece, como único ajuste SEC-2010 de gastos no financieros, la consideración, como menor gasto, de los ingresos de capital por enajenación de inversiones (19.848.692,00€).

9. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de las empresas y entidades municipales clasificados dentro del grupo del artículo 2.2 de la LOEPSF

Las sociedades y entes controlados por el Ayuntamiento que son sujetos productores de mercado en términos del SEC 2010 y, como tales, están incluidos dentro de los definidos en el artículo 2.2 de la LOEPSF, son los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



EMPRESAS O ENTIDADES DEPENDIENTES NO PERTENECIENTES AL SECTOR

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Sujetos incluidos en el art 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del REGLAMENTO)

- AUMSA - *Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València*
- MERCAVALENCIA - *Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.*
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - *Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)*

Los estados de previsión de ingresos y gastos de AUMSA, EMT y PALACIO DE CONGRESOS del ejercicio 2024 forman parte del Presupuesto General del Ayuntamiento, por tratarse de empresas de capital íntegramente municipal, incorporándose al mismo junto con los correspondientes acuerdos de sus consejos de administración (se incluyen resúmenes de los mismos en el anexo nº 8).

AUMSA estima en su previsión de cuenta de resultados 2024, un resultado de equilibrio. Las transferencias a recibir por parte del Ayuntamiento alcanzan un importe total de 31.714.238,39€ (transferencia corriente de 1.598.150,75€ y de capital de 30.116.087,64€). Debido a diferente criterio de imputación temporal, la sociedad ha previsto, como transferencia de capital a ingresar en 2024, un importe diferente, que ha sido homogeneizado con carácter previo a obtener el presupuesto consolidado.

El Palacio de Congresos presenta, en su previsión de Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2024, un resultado positivo que asciende a 378.386,75€. Incluye una previsión de ingresos a aportar por el Ayuntamiento de València por importe de 744.790€ (ingresos corrientes por importe de 244.790,00€ y de capital de 500.000,00€).

La EMT ha aprobado en sus previsiones para 2024 un resultado equilibrado. Las cuentas previstas por la empresa para dicho ejercicio prevén transferencias por importe de 92.679.379,13€ previstas en el estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento para dicho ejercicio en las aplicaciones: LJ160-13300-74000 (con dotación de 6.226.752,13€), LJ160 23100 44200 (correspondiente a la compensación por tarjetas usadas por pensionistas y minusválidos, con una dotación de 32.176.651,63€), LJ160 44110 44910 (con 54.275.975,37€, que tiene por finalidad cubrir el déficit de explotación).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329



Todas las transferencias reseñadas, a favor de AUMSA, Palacio de Congresos y EMT, son asumidas por el Ayuntamiento en el estado de gastos de su presupuesto del 2024 sin que ello genere un desequilibrio en el mismo (por presentarse con un resultado de capacidad de financiación o superávit según se ha informado en el punto 6º de este informe), condición necesaria para que se dé el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en cada uno de los entes.

MERCAVALENCIA presenta unos estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2024 (anexo nº 9) con resultado positivo de 1.399.232,00€, no contemplándose la necesidad de ningún tipo de aportación de recursos municipales para la consecución del mismo.

De dichos estados de previsión de ingresos y gastos se deduce el equilibrio o la obtención de beneficios, sin transferencias en el caso de MERCAVALENCIA, y con transferencias en el caso de la EMT, AUMSA y la Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS.

En ejercicios anteriores se incluía a las sociedades Fet de Vidre, S.L. y a Fent de Tot, S.L., en las que la participación municipal era indirecta ya que eran participadas a través de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – CV. Ambas sociedades han sido liquidadas en 2023, constando escritura pública de liquidación de fecha 19 de abril.

Se concluye por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 3.3 de la LOEPSF, la existencia de una situación de equilibrio financiero en los presupuestos y estados de previsión para el año 2024 de las mencionadas sociedades y, en consecuencia, el cumplimiento por cada uno de los mismos del principio de estabilidad presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV. FINANCER	JULIO MORENO DURA	03/11/2023	ACCVCA-120	15903935155431400466 5580240895076063605
CAP DE SERVICI - SERV. FINANCER	ELENA RIVERA LOPEZ	03/11/2023	ACCVCA-120	13707593053917779958 560976128590854578
INTERVENTOR/A DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	03/11/2023	ACCVCA-120	88723157718535465782 557965639215230329